

Tacuarembó, 08 de marzo de 2024.

D: 03/2024.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 071/23, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 240/23, solicitando anuencia a este Legislativo, para llevar a cabo la compraventa del Padrón N° 6991, que cuenta con un área de 70.000 m², propiedad del Sr. Noel Sanguinetti, ubicado en la Manzana N° 141 barrio ‘La Matutina’ de la localidad Tacuarembó, cuyo destino es integrarlo a la cartera de tierras departamentales;*-----

RESULTANDO; que por nota de fecha 4 de octubre del año 2023, el Sr. Noel Sanguinetti propietario del Padrón N° 6991 ubicado en la manzana N° 141 del barrio “*La Matutina*”, ofrece en venta dicho bien, al Ejecutivo Departamental, que consta de una superficie de 70.000 m² por un monto de doce dólares estadounidenses (U\$S 12) el metro cuadrado;-----

CONSIDERANDO I; que dicho bien, fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de ocho millones setecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y tres Unidades Indexadas (UI 8:787.553) equivalentes, a la suma de pesos uruguayos cincuenta millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y dos (\$U50:242.832), lo que significa aproximadamente la suma de dólares estadounidenses un millón doscientos noventa y un mil quinientos noventa (U\$S 1.291.590,⁰⁰); -----

CONSIDERANDO II; que dicha tasación, se encuentra agregada a fojas 4 y 5, siendo sensiblemente mayor al precio de venta acordado; -----

CONSIDERANDO III; que es de destacar la importancia de adquirir dicho Padrón por parte del Gobierno Departamental, con muy buena superficie y excelente ubicación, para pasar a formar parte de la cartera de tierras departamentales, contando asimismo, con un proyecto de brindar una parte de la fracción a adquirir , en Comodato al club de baby fútbol “*La Sexta*”, el cual tiene allí su cancha; -----

CONSIDERANDO IV; que dicho predio sea de preferencia para la construcción de Viviendas Sociales, Cooperativas de Viviendas y Centros Educativos; -----

CONSIDERANDO VI; que por Resolución N° 3276/23 de fecha 6 de diciembre de 2023, el Tribunal de Cuentas de la Republica, no formuló observaciones al procedimiento cumplido, cometiendo al Contador Delegado -una vez dispuesto el gasto, por el ordenador competente- la intervención del mismo, previo control de su imputación con disponibilidad presupuestal suficiente; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y artículos 39 y concordantes del TOCAF; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia definitiva a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la adquisición del Padrón N° 6991, Manzana N° 141 del barrio '*La Matutina*', sito en la Localidad Catastral Tacuarembó, que consta de un área de setenta mil metros cuadrados (m² 70.000,00), propiedad de Noel Sanguinetti.

Artículo 2do.- El valor total de la transacción, asciende a la suma de dólares estadounidenses ochocientos cuarenta mil (U\$S 840.000,00), a razón de doce dólares estadounidenses (U\$S 12,00) por metro cuadrado, en un todo acorde a la propuesta elevada por el oferente.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtro. Richard MENONI FURTADO
Presidente

DGS/